MUNICIPALIDAD
Bella Vista
ITAPÚA - PARAGUAY

(0767) 240 219 - (0985) 700 977
municipalidad@bellavista.gov.py
www.bellavista.gov.py
Ruta VI-Km 45-Bella Vista-Itapúa-Paraguay

Recibido por: Prof. Lidia Melgarejo
Nombre/Apellido: Secretaria Intendencia Municipalidad de Bella Vista
Fecha: 08/06/2022

Bella Vista, 08 de Junio del 2022.

**DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD**

**REF.: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA" LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - LCO 02/2022 - ID: 414.098.**----------

Quien suscribe; **MABEL CAROLINA MACIEL portadora de la C.I. Nº 1.474.357 Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Bella Vista;** por medio de la presente declaración jurada expongo, los motivos que determinaron la apertura de oferta del único oferente, en virtud a lo establecido en la **Resolución de la DNCP Nº 483/21.**----------

Qué; los trámites para la publicación de la presente convocatoria, fueron iniciados por la UOC, hace más de un mes, y desde la fecha 26 de mayo del corriente, la misma se encuentra publicada en el SICP, para conocimiento de todo potencial oferente que pudiera tener interés en presentar ofertas. Se realizaron varias correcciones al PBC, con el objetivo de flexibilizar los requerimientos técnicos, legales y financieros hasta el límite que las disposiciones legales nos permiten, a fin de alentar la participación de todo potencial oferente; y puedan ofertar sobre una base de referencia justa y equitativa acorde a la realidad actual.----------

Se aclara también que fueron distribuidas las invitaciones, a cada uno de los potenciales oferentes invitados con la finalidad de incentivarles a presentar ofertas.----------

La Convocante ha respondido todas las consultas electrónicas realizadas por los interesados, en tiempo y forma.----------

Qué; **el art. 4º de excepción de la Resolución DNCP 483/21,** establece cuanto sigue:

***Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*** ----------
**b*) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.***----------

En la subsunción de la norma jurídica a nuestra situación particular; considero que realizar una prorroga a la fecha de apertura de ofertas, no sería la recomendación más factible teniendo en cuenta que la presente convocatoria se ha publicado en el SICP, por un lapso de tiempo superior al mínimo establecido en las disposiciones legales, además de estar

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
UOC

Mabel Maciel
Respondable UOC
Municipalidad de Bella Vista



Juntos en Acción
CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre arraigada en la ...hora de un pueblo...

publicadas también en Facebook, Instagram de la Municipalidad de Bella Vista, de igual forma se dio publicidad en programas radiales y en espacios publicitarios televisivos de la Convocante; las firmas interesadas han tenido el tiempo suficiente para interiorizarse de las bases y condiciones y preparar sus ofertas. La Convocante no puede postergar la apertura de ofertas, en virtud a la necesidad imperiosa de contar con la máquina (Retroexcavadora), a fin de realizar la ejecución de todos los trabajos que se encuentra encarando (obras, trabajos viales, aseo urbano), que en caso de tener que suspender estos trabajos, a la espera de una nueva prórroga, se estaría perjudicando el bienestar de la ciudadanía y el interés público en general, especialmente en la reparación de los caminos rurales que debido a las constantes lluvias están a la espera de una reparación inmediata, como así también las limpiezas y mantenimientos de cauces hídricos, los cuales se vienen realizando mediante el alquiler de horas maquinas, siendo este procedimiento mucho más oneroso para los intereses económicos de la Convocante.----------

Que la única oferta presentada corresponde al oferente **DE LA SOBERA S.A.**, del Distrito de Bella Vista.----------

Que en la presente convocatoria hemos observado lo dispuesto en el ***artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.***----------

Hemos adoptado criterios que favorezcan a la mayor participación de oferentes en el presente procedimiento licitatorio, orientados a lograr la adjudicación de ofertas convenientes de acuerdo con los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia.----------

Por tanto y en virtud a todo lo expuesto precedentemente, nos amparamos en la excepción contemplada en el art. 4° inc b) de la Resolución DNCP 483/21, para proceder a la apertura de la única oferta presentada, hasta la fecha y hora tope establecida en el SICP, para la presente convocatoria.----------

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA - PARAGUAY
UOC

*Mabel Maciel*
Responsable UOC
Municipalidad de Bella Vista



CAPITAL DE LA YERBA MATE
Juntos en Acción